



Esta obra está publicada bajo la licencia [CC BY 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

## Audiencias virtuales y su impacto en el debido proceso penal en un distrito judicial

### Virtual hearings and their impact on criminal due process in a judicial district

Javier Eliseo Rubio Portilla<sup>1,\*</sup> 

<sup>1</sup> Facultad de Derecho y Humanidades. Universidad Cesar Vallejo Trujillo. Av. Víctor Larco 1770.

\*Autor correspondiente: [jarubiopo@ucvvirtual.edu.pe](mailto:jarubiopo@ucvvirtual.edu.pe) (J. Rubio).

Fecha de recepción: 14 09 2023. Fecha de aceptación: 2010 2023.

#### RESUMEN

El propósito de la investigación es determinar el impacto de las audiencias virtuales y su impacto en el debido proceso penal en un distrito judicial, Perú, para esto se determinó una muestra no probabilística por conveniencia que se eligió a 09 especialistas sobre el tema, el diseño de investigación fue descriptivo-correlacional, como técnica se utilizó la encuesta y su instrumento el cuestionario, los datos fueron procesados mediante el programa estadístico SPSS versión 26, después del procesamiento de los datos se pudo llegar a los siguientes resultados, concluyéndose que existe impacto significativo entre la audiencia virtual en el debido proceso penal en un distrito judicial, Perú, mediante la prueba estadística coeficiente de Pearson a un nivel de significancia del 5%.

**Palabras clave:** Audiencia virtual; Debido proceso penal; Tecnologías de información y comunicación.

#### ABSTRACT

The purpose of the investigation is to determine the impact of virtual hearings and their impact on criminal due process in a judicial district, Peru, for this a non-probabilistic sample was determined for convenience that 09 specialists on the subject were chosen, the design of the investigation was descriptive-correlational, as a technique the survey was used and its instrument the questionnaire, the data were processed through the statistical program SPSS version 26, after processing the data it was possible to reach the following results, concluding that there is a significant impact between the virtual hearing in due criminal process in a judicial district, Peru, using the Pearson coefficient statistical test at a significance level of 5%.

**Keywords:** keyword: Virtual audience; due criminal process; information and communication technologies.

#### INTRODUCCIÓN

Los desarrollos tecnológicos han facilitado cambios relevantes en todos los campos con el objetivo de generar acciones positivas a través de la implementación de tecnologías, se realizan investigaciones y aprendizajes en temas novedosos concierne a las audiencias telemáticas. García (2002) afirma que "las garantías constitucionales son amparos en juicio; parte del debido proceso y necesidad fundamental para su efectividad" (p. 119).

Hoy se asiste a un nuevo escenario donde cualquier forma de comunicación es posible gracias al uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito jurídico. Una de las virtudes de la llamada era de las tecnologías, es la de facilitar la

comunicación entre los seres humanos. Aquello supone eliminar las barreras que impedían esta finalidad como las distancias, el tiempo, la velocidad, la fluidez y claridad de la comunicación, entre otros factores (Chávez, 2021).

En el caso de Chávez (2021), afirma que la sociedad contemporánea ha adquirido estos nuevos avances, ya sea por necesidad, innovación o la simple intrusión de la tecnología en diversos campos. No hay duda de que el hecho es que vivimos en el contexto de la prevalencia de los medios tecnológicos, cuya presencia se ha extendido por todo el sistema judicial.

Por su parte Torres (2021) indica que la tecnología se ha vuelto tan importante que ya no se pueden concebir procesos penales sin

utilizar la plataforma Google Meet. La digitalización se manifiesta tanto a nivel privado como público. Bueno, falle o no, la tecnología ha estado a la vanguardia de la organización de audiencias virtuales. Con las audiencias probatorias en línea, es posible registrar hechos no solo de manera fácil sino también duradera, ya que las grabaciones se adjuntan al expediente judicial y se pueden ver repetidamente, a diferencia de las presenciales donde no hay registro y sólo queda en la memoria del juez interior (Ormachea y Coripuna 2021).

Así mismo, la virtualidad a nivel del proceso judicial ha traído consigo una serie de ventajas para los litigantes y los propios jueces. Como resultado, se observó anteriormente que las partes y sus abogados son trasladados a diferentes sedes judiciales a nivel nacional para audiencias (Cárdenas y García, 2021). Sin embargo, esto se ha reducido ahora debido a la implementación del nivel de plataforma virtual permitido por el Poder Judicial. Además de esto, las audiencias se pueden grabar más rápidamente y, si es necesario, los jueces pueden escucharlas más tarde.

De igual forma, Neyra (2010) considera que en los procesos penales las audiencias presenciales garantizan el cumplimiento de los principios de inmediación, celeridad, equidad, valoración de la prueba, derechos de defensa y garantías del debido proceso. Sin embargo, en este momento, con el fin de evitar la suspensión de los procesos y garantizar la continuidad de las audiencias, se prevé que todos los procesos, sin excepción, se desarrollen de manera virtual, y todos los procesos en etapa oral también se realizaron mediante el uso de tecnología y la aplicación Google Meet, incluidos los delitos contra la libertad sexual, que requerían un tratamiento especial por la gravedad del delito.

El debido proceso es un derecho fundamental de todo ser humano que exige la observancia en todo proceso o procedimiento de las diversas garantías y disposiciones de derecho público, con el fin de que las personas puedan defender sus derechos ante cualquier acción pública o privada que pueda limitar sus derechos (Cárdenas y García, 2021).

Como señaló Salas (2018), al ver la universalización del debido proceso en todas las situaciones del país como una manifestación del desarrollo del estado constitucional de derecho, la inmediación permite a los jueces tener acceso directo a la fuente de la prueba y apreciarla por sí mismos, permitiendo a los jueces Creer en la teoría más aceptada de las pruebas presentadas.

Así, Suarez (2016) menciona que los jueces aprecian el espacio, el tiempo y el contexto

de percepción de la información al apreciar el testimonio y desarrollo de los testigos durante el interrogatorio y contrainterrogatorio. En este sentido, la audiencia de juicio oral se desarrolla en un espacio donde se reúnen todas las partes procesales, quienes argumentarán la información pertinente en su propio mérito, para que el juez, oído lo anterior, resuelva sobre el conflicto en discusión con base en argumentos creíbles, que ayudarían a llegar a un juicio justo. El sujeto del procedimiento debe sujetarse a la entrega de información altamente confiable, que ayude al juez y resuelva los conflictos, y esto sólo puede hacerse mediante la correcta aplicación del principio de inmediatez, donde el juez recibe percepciones, agravios y denuncias directamente de testigos.

Con respecto a la valoración de la prueba, Taruffo (2008) sostiene que la valoración de la prueba tiene como objetivo determinar la conexión última entre la prueba presentada y la verdad o falsedad de una afirmación sobre un hecho controvertido.

Del mismo modo, Montero (2000) afirma que una vez presentado y determinado el resultado de cada modo de prueba, el juez sólo debe establecer un valor específico al que debe atribuirse la certeza en la obtención de la verdad, lo que permite tomar decisiones de credibilidad.

Este trabajo que realiza el juez significa que decide si un testigo que presta declaración durante el proceso merece su testimonio y determina que está diciendo la verdad, lo mismo ocurre con la prueba documental si representa la verdad fáctica.

Por lo tanto, si el perito que compareció en el tribunal tiene una versión creíble, y la explicación que da está respaldada por conocimientos científicos y lógicos. Es por ello que los jueces tienen que realizar operaciones psicológicas, primero de interpretación, es decir, identificar y dar sentido a las palabras y gestos del testimonio de un testigo; segundo, una valoración encaminada a determinar si la credibilidad de lo dicho por un testigo es adecuada (Palacio, 2019).

En nuestro país, tras el levantamiento del distanciamiento social obligatorio impuesto por el Decreto Supremo N° 044-, el Poder Judicial y Administrativo del Poder Judicial del Perú reactiva la Medida 2020-PCM, de conformidad con la Resolución del Ejecutivo Judicial N° 000195-2021-CE, y por Decreto Supremo 2020 Prórroga. 051 y 064-2020-PCM aseguran que el sujeto procesal pueda participar activamente en la práctica de la prueba, pero no considera los problemas de conexión o red que limiten al sujeto procesal a interrogar al declarante y peritos (Muñoz, 2009).

Para tal efecto, los artículos 119-A, 248, 360 y 381 del Código Procesal Penal de la Nación regulan el uso de la videoconferencia en los procesos penales, sin embargo, la videoconferencia sólo debe aplicarse en casos excepcionales de -asistencia al sitio. Testigos, peritos, víctimas e incluso el propio acusado están fuera de cuestión.

La Suprema Corte de Justicia de la República (2017), en el Recurso N° 4016-2017-Callao, afirmó que el derecho al debido proceso es un derecho sustantivo, incluyendo un principio procesal y fundamental o derecho funcional de una persona. Tiene, pues, un doble carácter: a) un derecho subjetivo y privado exigible por los particulares; b) un derecho objetivo que, por tener una dimensión institucional, debe ser respetado por todos porque implica fines sociales y colectivos de justicia.

La presente investigación se justifica porque el uso de herramientas tecnológicas por parte del poder judicial es trascendente ya que ayuda a las partes procesales a lograr justicia de manera más rápida. También permite que las partes y los miembros del tribunal se conecten desde cualquier lugar y se beneficien de la conveniencia y el ahorro de costos de los procedimientos cara a cara. Por lo que, el abogado litigante en el proceso judicial peruano, en especial el penal, está listo para innovar a través de la implementación de nuevas tecnologías.

El objetivo general es determinar el impacto de las Audiencias virtuales en el debido proceso penal de un distrito judicial, Perú.

**METODOLOGÍA**

La población estuvo constituida por 09 especialistas sobre la materia de audiencias virtuales en el debido proceso penal, y se trabajó con toda la población, se aplicó un solo cuestionario, y se utilizó el programa estadístico SPSS versión 26 para el registro de información bibliográfica, trabajos y documentos de artículos publicados, y el diseño de investigación fue no experimental, transversal, pertinente, utilizando métodos analíticos y sintéticos, inductivo y deductivo. Como técnica, las encuestas se utilizaron para recopilar datos a través de cuestionarios.

**RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

El 45% mostró un nivel alto de aprecio por la audiencia virtual, el 33% mostró un nivel normal y el 22% mostró un nivel bajo (Tabla 1), este resultado está relacionado con la teoría propuesta por Albornoz y Magdy (2013), ellos señalan que la videoconferencia y/o audiencia virtual es una comunicación interactiva que transmite imágenes, sonidos y datos simultáneamente, puede realizar una

comunicación bidireccional en tiempo real y puede participar en una misma actividad desde diferentes lugares.

**Tabla 1**

Niveles de apreciación de audiencia virtual en el proceso penal en un distrito judicial, Perú

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	2	22%
Regular	3	33%
Alto	4	45%
Total	9	100%

El debido proceso fue calificado como moderado por el 56 por ciento de los encuestados, alto por el 33 por ciento y bajo por el 11 por ciento. Este resultado difiere de la teoría adelantada por Neyra (2013), quien argumenta que la justicia es una garantía para los imputados, ya que deben ser juzgados por un tribunal imparcial en la emisión de una decisión final, que será transparente y transparente. Idoneidad (Tabla 2). Este resultado tiene relación con Jordán (2014), quien afirma que el poder judicial debe incidir en la innovación tecnológica para aumentar sus capacidades y eficiencia, mediante la implementación de tecnologías de la información para implementar estrategias de modernización y eficiencia.

**Tabla 2**

Niveles de apreciación del debido proceso penal en distrito judicial, Perú

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	1	11%
Regular	5	56%
Alto	3	33%
Total	9	100%

La Tabla 3 muestra el nivel de efecto entre las audiencias virtuales y el debido proceso penal, determinado por Pearson en 0.837, lo que indica una alta correlación entre estas dos variables con un nivel de significancia estadística de  $p < 0.05$ , por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa, la conclusión es que el efecto es grande. Este resultado tiene cierta relación con la investigación de Mory (2020), que muestra que la audiencia virtual de la Corte Superior de Piura durante la nueva epidémica tiene un impacto en la administración judicial, el coeficiente de correlación es -0.199, lo que significa que la correlación es muy baja,  $p = 0,000$ .

**Tabla 3**

Impacto de la audiencia virtual en el debido proceso penal en un distrito judicial, Perú

	Audiencia virtual	Debido proceso penal
Audiencia virtual	Correlación de Pearson	1
	Sig. (bilateral)	,837**
	N	9
Debido proceso penal	Correlación de Pearson	,837**
	Sig. (bilateral)	0,000
	N	9

De igual forma, la Tabla 4 muestra el nivel de relación entre infraestructura-equipamiento y audiencias virtuales en el debido proceso del distrito judicial, identificando a Pearson en 0.787, lo que indica una alta correlación entre estas dos variables, con un nivel de significación estadística de  $p < 0.05$ , por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa, la conclusión es que la correlación es alta. Este resultado se correlaciona con Donayre (2021) que afirma que aplicar la prueba de Rho Spearman (valor 0,196%) sugiere una relación entre infraestructura-equipamiento y audiencia virtual.

**Tabla 4**  
Infraestructura - equipamiento y su relación con la audiencia virtual en el debido proceso penal en un distrito judicial, Perú

		Audiencia virtual	Debido proceso penal
Infraestructura - equipamiento	Correlación de Pearson	1	,787**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	9	9
Audiencia virtual	Correlación de Pearson	,787**	1
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	9	9

**CONCLUSIONES**

Los resultados muestran que el 45% de los encuestados tiene un nivel alto de apreciación de la audiencia virtual, el 33% de los encuestados muestra un nivel medio y el 22% de los encuestados tiene un nivel bajo. Mediante la prueba estadística del coeficiente de Pearson, el nivel de significancia es del 5%, y se determina que las audiencias virtuales tienen un impacto significativo en el debido proceso penal en un partido judicial del Perú. El debido proceso comienza con el derecho a la defensa y continúa hasta la conclusión del litigio, culminando en el derecho a una sentencia razonable que pueda ser ejecutada y cumplida, así cada sujeto de derecho puede iniciar un proceso para reclamar sus propios intereses e incertidumbres a fin de aprobar una decisión objetiva y justa

Los distritos judiciales peruanos necesitan mejorar la infraestructura y el equipo, el uso de la red y el conocimiento administrativo para garantizar audiencias virtuales penales periódicas.

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Albornoz, J., y Magdic, M. (2013). Marco jurídico de la utilización de videoconferencia en materia penal. *Revista Chilena de Derecho y Tecnología*, 2(1).

Cárdenas, M., y García, P. (2021). Vulneraciones al debido proceso en audiencia virtual de Juicio Oral en delitos contra la libertad sexual. *Revista Lex*, 4(14), 418-427.

Chávez, R. (2021). Las audiencias virtuales análisis de sus ventajas y limitaciones en la práctica de pruebas testifical, pericial y la declaración del imputado. *Sapientia y Iustitia*, (3), 115-126.

Donayre Caceres, L. (2022). *El teletrabajo en tiempos de pandemia y las audiencias virtuales penales en la Corte Superior de Justicia de Ica* (Tesis de maestría). Universidad Cesar Vallejo.

García, J. (2002). Manual de Práctica Procesal Penal. La etapa del juicio: la audiencia de debate; la prueba y la sentencia en el nuevo código de procedimiento penal. Ecuador: Rodin- Ecuador (p 119).

Jordán, J. (2014). Análisis de la implantación y eficacia de la videoconferencia en el proceso penal Español: hacia una modernización de nuestro sistema de Justicia Penal. Valencia - España.

Montero, J (2000). Nociones generales sobre la prueba. *Cuadernos de derecho Judicial*, (7), 125-66.

Mory, M. (2021). *Audiencias virtuales e impartición de justicia en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19* (Tesis de maestría). Universidad Cesar Vallejo.

Muñoz, A (2009). Celebración del juicio oral sin la presencia física de los acusados, declarando por videoconferencia. España: Aranzadi.

Neyra, J. (2010). Manual del nuevo procesal penal y de litigación oral. Lima: IDEMSA [https://www.academia.edu/31747282/manual\\_del\\_nuevo\\_proceso\\_penal\\_y\\_de\\_litigacion\\_oral\\_jose\\_a\\_neyra\\_flores](https://www.academia.edu/31747282/manual_del_nuevo_proceso_penal_y_de_litigacion_oral_jose_a_neyra_flores).

Neyra, J. (2013). Técnicas Para Iniciar La Gestión de un Despacho Judicial. Lima: Editorial AMAG.

Ormachea, G., y Coripuna, O. (2021). Problemas frente a la actuación de pruebas en las audiencias virtuales. *Derecho y Sociedad*, (57), 1-18.

Palacio, D. (2019). *La videoconferencia en audiencias de juicio penal derecho a la defensa y principio de intermediación* (Tesis de grado). Universidad Central del Ecuador.

Suarez, E. (2016). Proceso penal colombiano. Interés superior del menor de edad víctima de abuso sexual versus la garantía de confrontación del acusado. *Diálogos de saberes*, 44, 113-144.

Taruffo, M. (2008). *La Prueba*. Edit. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales. Madrid. España.

Torres, L. (2021). Las audiencias virtuales en los procesos penales durante el estado de emergencia nacional. *Ius vocatio*, 4(4), 55-72.